

RESOLUCIÓN N° 05/21

CONTENIDO MÍNIMO QUE COMPRENDE UNA “INFORMACIÓN CONTABLE CON FINES ESPECIALES”

VISTO:

- La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la “RESOLUCION MD N° 1019/21 Contenido mínimo que comprende una “información contable con fines especiales” y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que en varias oportunidades, organismos de contralor y/o fiscalización, u otros usuarios interesados, solicitan a una entidad (o un grupo de o categoría de entidades) la presentación de cierta “información contable con fines especiales” para comunicar alguno(s) de los elementos relacionados con su situación patrimonial; la evolución de su situación patrimonial; o su evolución financiera.
- Que en muchas ocasiones sucede que la entidad (o un grupo o categoría de entidades) no tienen las indicaciones o instrucciones necesarias por parte de los usuarios solicitantes, o las mismas resultan insuficientes, sobre el contenido mínimo que debe comprender la “información contable con fines especiales” requerida.
- Que no existe una norma profesional que formalice los razonamientos más utilizados y aceptados en la práctica respecto de cómo determinar el contenido mínimo que comprende este tipo de información.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar para todo el ámbito de su jurisdicción la "RESOLUCION MD FACPCE N° 1019/21 de Contenido mínimo que comprende una “información contable con fines especiales”.

Artículo 2°: Establecer que la vigencia de la mencionada Resolución, es a partir de la fecha de su aprobación, admitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 25 de marzo de 2021

Cra. LILIANA SOSA
Secretaria

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente